

# RESEÑAS



*MANUAL DE TEORÍA DEL PROCESO:  
PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL*  
José María Soberanes Diez, México, Tirant Lo Blanch, 2015

SANDRA ADRIANA PIÑA VERA<sup>1</sup>

El manual en comento nos ofrece una guía práctica y útil sobre los conceptos básicos del Derecho Procesal desde un enfoque constitucional. El autor siembra una base procesalista que puede ser empleada en diversas materias del campo del Derecho, ya sea penal, civil, laboral, administrativo, entre otros; sin embargo, por la formación académica que como juristas pudimos haber tenido, los conceptos referidos los encontraremos más familiarizados con el derecho civil, como lo son los conceptos de acción, pretensión, competencia, jurisdicción, legitimación, litispendencia, tercerías, entre muchas otras figuras jurídicas.

No obstante lo anterior, Soberanes Diez hace un excelso trabajo en su época en el manual referido, pues nos lleva desde las raíces de la Teoría del Proceso, como el derecho procesal desde el punto de vista científico y sus más importantes antecedentes como la teoría practicista y la procedimentalista, dándonos así un recorrido por los planos de la normatividad en el derecho interno, esto es, el federal, local y municipal, la división de poderes y la actual jerarquización de las normas derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y la sentencia de la Corte Interamericana del Caso Rosendo Padilla.

Es importante puntualizar que dicha obra fue publicada en el 2015, por lo que si bien actualmente el tema de Derechos Humanos ha ido evolucionando de una manera sorprendente, desde la línea de partida en que no eran el epicentro del derecho interno, dada la fuerte influencia positivista de nuestras normas, llegando al desborde descomunal de la invocación desmedida de los derechos humanos y la ruptura del orden jurídico y las reglas procesales.

---

<sup>1</sup> Licenciada en Derecho. Estudiante de la Maestría en Derecho Notarial y Registral en la Universidad De Salle Bajío.

En la actualidad estamos en la zona de fijación de límites a los derechos humanos, y que son precisamente los presupuestos procesales y el tutela judicial efectiva, dándose poco a poco un equilibrio entre ambas etapas de nuestro ya largo caminar jurídico en México, esto es, una administración e impartición de justicia con constantes violaciones a los derechos humanos del justiciable y posterior a la reforma constitucional de 2011, con la excesiva y desmedida tutela de los mismos, ante una inadecuada y a veces dolosa invocación por el operador jurídico, o bien, ante el desconocimiento en el tema por parte de los impartidores de justicia, de la administración pública o del legislativo. Lo anterior vertido nos sirve como referencia para el análisis del manual en comento de Soberanes Diez, ya que el mismo presenta esta obra desde un punto de vista neutral, entre la relevancia del derecho procesal y el progresivo estudio y tutela de los derechos humanos, toma como base nuestra Constitución Política Federal y la observancia de los tratados internacionales, tales como la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Como lo refería en supralíneas, este manual aborda temas como las diversas formas de solución de litigios (autotutela, autocomposición, heterocomposición, arbitraje, laudo, mediación, duelo, conciliación, entre otros); así como los conceptos fundamentales del derecho procesal, y los subdivide para su estudio en tres: acción, jurisdicción y proceso.

El primero de los temas, esto es, la acción procesal, la centra en una base constitucional contenida en el artículo 17, como el derecho a una tutela judicial efectiva, refiriendo su definición, marco normativo, requisitos de procedencia, titulares, entre otros. Debemos resaltar que tal derecho invocado conlleva rubros torales como el acceso a la justicia, el derecho a no sufrir indefensión, el de interponer recursos o medios de impugnación, la de emitir una resolución fundada y motivada, así como al que se ejecute dicha sentencia.

Asimismo, los titulares del derecho a una tutela judicial efectiva pueden ser las personas físicas, las personas morales y de acuerdo con recientes criterios jurisprudenciales, los órganos del Estado en una relación de coordinación. Analizándose también en la obra en comento, los presupuestos procesales como una condicionante de la eficacia de la citada tutela judicial efectiva, o bien, como lo referíamos a manera de comentario, coloca un cinturón de límites al desbordado tema de los derechos humanos. Nuestro autor retoma conceptos básicos como la legitimación en el proceso y de las partes, de esta última se desprende la legitimación *add causam* y en el proceso, surgiendo definiciones torales como interés simple, legítimo, jurídico, difuso y colectivo, así como la representación y personería o personalidad.

En el segundo de los temas, esto es, en el de jurisdicción, de manera sintética hace un análisis de la división de poderes, así como de la ley orgánica del poder judicial federal y el organigrama de dicho ente. Analizado el año en que se realizó dicha obra, esto es, 2015, se considera es un trabajo excepcional en cuanto a su contenido, sin embargo, en la actualidad, 2021, muchas de las instituciones o autoridades referidas han cambiado de nomenclatura, han desaparecido o se han fusionado. No consideramos relevante adentrarnos en los pormenores de tales modificaciones que no llevan a no tener actualmente la obra en estudio, como una brújula literal a seguir en el tema de organigramas.

Por último, respecto al tercero de los temas, esto es, el proceso, nuestro autor nos presenta una introducción al nuevo sistema oral, así como la mención del sistema tradicional escrito y sus aspectos comunes. Hace referencia a las personas que intervienen en el proceso, ya como partes en el litigio (actor y demandado), así como los terceros intervinientes como defensores o procuradores, el entonces Ministerio Público (actualmente denominado Fiscal) y los terceristas, terceros perjudicados y víctimas y ofendidos. Existe actualmente la figura del asesor jurídico de la víctima en materia penal. Se establecen conceptos procesales como término, plazo, las etapas del proceso (desde el punto de vista clásico); refiere las medidas cautelares y se aborda el derecho del debido proceso y sus presupuestos: notificaciones, pruebas, alegatos, resoluciones y su clasificación, los recursos y medios de defensa, así como el tema de jurisprudencia.

El autor refiere un tema interesante para nosotros, que es el de la prueba, estableciendo su definición, los principios rectores de la prueba en materia procesal, los sujetos y sus obligaciones en cargas probatorias. Clasifica las pruebas en confesional, documental, pericial, reconocimiento judicial, así como las referidas como presunciones (legal y humana), (estas últimas ya no son consideradas pruebas propiamente).

Así también, son resaltables las acotaciones en la justipreciación de las probanzas y cómo se permean a la determinación jurisdiccional denominada sentencia, ya sea interlocutoria o definitiva. Definiéndose lo que es una resolución y su clasificación, a fin de entender los elementos formales y esenciales de las mismas y sus efectos jurídicos. Concluye con la ejecución de tales resoluciones judiciales.

Al final, el autor nos sintetiza conceptos fundamentales del derecho procesal, concatena a principios constitucionales, o mejor dicho, desde un punto de vista constitucional, aportándonos las herramientas básicas para tener un adecuado actuar procesal ante una autoridad jurisdiccional, ya sea como peticionario o como operador judicial.